



Elecciones para el Comité de Condado de la Farm Service Agency de USDA

RESUMEN

Todo productor agrícola elegible debe participar en las elecciones para comités de condado de la Agencia de Servicio Agrícola (“Farm Service Agency” o FSA, por sus siglas en inglés) -- ya tengan operaciones agrícolas grandes o pequeñas o sean agricultores principiantes o de toda la vida -- porque los comités de condado de la FSA son un enlace entre su comunidad agrícola y el Departamento de Agricultura de Estados Unidos (“United States Department of Agriculture” o USDA).

Los agricultores y ganadores que trabajan como miembros de los comités aplican su criterio y conocimiento para ayudar en la toma de decisiones necesarias para la administración de los programas que ofrece la FSA en los condados, asegurando que las necesidades de los productores locales se cumplen. Los comités de la FSA operan dentro de los reglamentos oficiales de las leyes federales de manera que se proporciona el aporte local sobre los programas federales tales como:

- Préstamos y pagos de protección de ingresos
- Programas de conservación
- Pagos de incentivos, indemnizaciones y desastres para ciertas cosechas
- Programas para emergencias
- Elegibilidad a pagos

PERÍODO ELECTORAL

15 de junio de 2015 - Inicio del período de nominaciones. Solicite los formularios para las nominaciones en su oficina local de condado de la FSA o puede obtenerlos vía la página de Internet de la FSA en www.fsa.usda.gov/elections.

3 de agosto de 2015 - Último día para presentar los formularios de nominación en su oficina local de condado de la FSA.

9 de noviembre de 2015 - Boletas electorales se envían a los votantes con derecho a voto.

7 de diciembre de 2015 - Último día para devolver las boletas electorales a su oficina local de condado de la FSA.

1 de enero de 2016 - Miembros electos asumen su cargo.

QUIÉNES PUEDEN VOTAR

Los productores agrícolas de la edad legal para votar pueden ser elegibles para votar si participan o cooperan en cualquier programa de la FSA. Una persona que no tiene la edad legal para votar, pero supervisa y lleva a cabo las operaciones de cultivo de toda una granja también puede ser elegible para votar. Miembros de tribus indígenas de Estados Unidos con derechos propietarios a tierras agrícolas son elegibles a votar siempre que cumplan con los requisitos. Información adicional sobre los requisitos de elegibilidad para votar se pueden encontrar en la hoja informativa de la FSA titulada “Elecciones para el Comité del Condado de la FSA – Elegibilidad para Votar y Ocupar un Cargo como Miembro del Comité” (“FSA County Committee Election – Eligibility to Vote and Hold Office as a County Committee Member,” en inglés) en <http://www.fsa.usda.gov/FSA/multilangapp?mylang=es&area=principal&subject=elcc&topic=landing>. Para más información, los productores pueden comunicarse con su oficina local de condado de la FSA.

NOMINACIONES

Los productores agrícolas que participan y cooperan en los programas de la FSA pueden ser nominados como candidatos al comité. Los individuos pueden nominarse a sí mismos u otra persona como candidato. Además, las organizaciones que representan a los agricultores o ganaderos de comuni-

dades desatendidas (minorías y mujeres) pueden nominar candidatas. Boletas de nominación son entregadas en la oficina del comité de condado que administra los expedientes de un productor agrícola.

Para ser un candidato, personas que cumplan con los requisitos deben firmar el formulario de nominación FSA-669A. El formulario incluye una declaración del candidato comprometiéndose en servir si es electo. Este formulario está disponible en la oficina de condado de la FSA o en la página electrónica www.fsa.usda.gov/elections.

Los formularios de nominación para las elecciones del 2015 deberán tener franqueo pagado de correo o haber sido recibidas en la oficina de condado local antes del cierre de operaciones del día 3 de agosto de 2015.

NO PIERDA LA OPORTUNIDAD DE VOTAR

Las boletas electorales serán enviadas a los votantes el 9 de noviembre de 2015 y deberán ser devueltas a la oficina local de la FSA o tener franqueo pagado del correo antes de o el día 7 de diciembre de 2015. Aquellos votantes elegibles que no hayan recibido la boleta electoral de votación deben comunicarse con su oficina local de la FSA antes de la fecha límite.

GUÍAS UNIFORMES

USDA estableció guías para las elecciones del comité de los condados para garantizar que los comités de condado de la FSA tengan una representación equitativa de los productores agrícolas del condado o de múltiples condados, especialmente de productores desatendidos (minorías y mujeres). Los productores desatendidos son los afroamericanos, los indios americanos y nativos de Alaska, hispanos, asiático-americanos, nativos de Hawái u otras islas del Pacífico. Las guías rigen el proceso de elección del comité de condado de la FSA y están diseñadas para aumentar la participación de productores desatendidos (minorías y mujeres).

A continuación se enumeran algunas de las características específicas de las guías vigentes:

- En caso de que no se radiquen nominaciones, el Secretario de Agricultura puede nominar un total de hasta dos personas para que sean inscritas en las boletas electorales.
- Los comités de los condados tienen que revisar anualmente los límites de las áreas administrativas locales (LAA) para garantizar una representación equitativa de los productores de minorías y mujeres en su condado o en áreas de múltiples condados.
- La oficina local de la FSA deberá activamente localizar y reclutar candidatas elegibles e identificar los agricultores de minorías o mujeres como posibles candidatas por medios de promoción y publicidad, incluyendo el desarrollo de colaboración con organizaciones comunitarias.

Para leer el texto de las guías en su totalidad, visite la página electrónica en www.fsa.usda.gov/elections

En adición a productores minoritarios y mujeres, el USDA urge a agricultores principiantes a buscar posiciones en un comité de condado.

DESIGNACIÓN DE MIEMBROS CON DERECHO A VOTO

El Secretario de Agricultura Vilsack utilizó la autorización concedida en la Ley Agrícola de 2002 para designar miembros desatendidos (“underserved”) con privilegios de voto a servir en comités de condado en las jurisdicciones que carecen de representación justa de esos grupos.

Los nombramientos secretariales no reemplazan a los miembros electos, sino que se unen a ellos como miembros votantes del comité. Se les anima a las personas que sirven como asesores de minorías sin derecho a voto a presentar un formulario de nominación. Formularios también serán aceptados de las organizaciones comunitarias que representan a los productores desatendidos. El Secretario de Agricultura designa a los miembros con derecho a voto de grupos desatendidos según las candidaturas recibidas.

LA FUNCIÓN DE LOS ASESORES

Además de los miembros elegidos o designados, los comités de condado de la FSA también pueden incluir asesores. Los asesores son nombrados a los comités de condado en los condados o jurisdicciones de varios condados que cuentan con un número importante de productores desatendidos (minorías o mujeres), pero carecen de tales miembros en los comités de condado de la FSA.

Asesores desempeñan un papel importante al proporcionar puntos de vistas diversas y mediante la representación de los intereses de los desatendidos (minorías y mujeres) en las decisiones tomadas por los comités de condado. Comités estatales de la FSA oficialmente nombran asesores que son recomendados por los comités de condado o de organizaciones de base comunitaria.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Para obtener más información sobre los comités de condado de la FSA, visite su oficina local de la FSA o el sitio Web en www.fsa.usda.gov/elections.

El Departamento de Agricultura de Estados Unidos, (USDA), prohíbe la discriminación en todos sus programas y actividades en base a raza, color, origen nacional, edad, discapacidad, y donde aplicable, sexo, estado civil, situación familiar, estado paterno, religión, orientación sexual, preferencia política, información genética, represalia, o porque todo o parte del ingreso de un individuo provenga de algún programa de asistencia pública. (No todos los criterios prohibidos se aplican a todos los programas.) Las personas con discapacidades que requieran medios alternativos para la comunicación de la información del programa (Braille, letra grande, cintas audio, etc.) deben comunicarse con el Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TDD).

Para presentar una queja por discriminación, escriba a USDA, Assistant Secretary for Civil Rights, Office of the Assistant Secretary for Civil Rights, 1400 Independence Avenue, S.W., Stop 9410, Washington, DC 20250-9410, o llame a la línea gratuita (866)632-9992 (en Inglés) o al (800)877-8339 (TDD) o al (866)377 a 8642 (Retransmisión federal en inglés) o (800) 845-6136 (Retransmisión federal en Español).

USDA es un proveedor y empleador que ofrece igualdad de oportunidades a todos.